

# TRIBUNALES CERCANOS A LA CIUDADANÍA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE MODELOS DE REDACCIÓN DE SENTENCIAS CON PERSPECTIVA CIUDADANA Y LECTURA FÁCIL.

*José Rafael Jiménez Solís*

**SUMARIO:** I. Tribunales cercanos. II. Redacción de sentencias con perspectiva ciudadana y lectura fácil. III. Ventajas y resultados. IV. Conclusiones. V. Fuentes de consulta.

## I. Tribunales cercanos

Las demandas de una sociedad cada vez más identificada con el uso de la comunicación e información tecnológica, plantean nuevos retos para los órganos jurisdiccionales del país, y en particular, nuestra realidad exige de las autoridades impartidoras de justicia electoral, compromiso real con los resultados de su función pública y con la transparencia de sus acciones, de tal forma que cada cuestión planteada en los medios de impugnación sometidos a su consideración, sea resuelta a profundidad, y se atiendan todas y cada una de las cuestiones planteadas, con razones claras y argumentos sólidos, cumpliendo con su obligación constitucional de hacer efectivo el acceso a la tutela judicial efectiva.

De tal suerte, que la gestión de los tribunales por parte de la ciudadanía se analiza desde una perspectiva relacionada a los conceptos de eficiencia y eficacia, sujetos al mejoramiento constante de sus estructuras de servicio y el método de trabajo.

En este escenario, la materialización de un tribunal cercano que contribuya al proceso de consolidación democrática, con el objetivo de promover y salvaguardar los derechos fundamentales, debe adoptar la idea de implementar políticas que mejoren las condiciones actuales, entre ellas, el acercamiento a la ciudadanía a través de sus resoluciones y determinaciones que adopten en su quehacer diario, pues las sentencias que emiten son la principal razón de su legitimidad.

En efecto, la legitimidad de los tribunales no solo proviene del estricto apego al marco jurídico, sino también de su capacidad material para resolver conflictos, a partir de la calidad y claridad de sus sentencias, pues, si las sentencias de un tribunal solo son entendidas por unos cuantos, en esa medida se disminuye su legitimidad ante los justiciables.

Por el contrario, cuando se redactan sentencias claras se fortalece la transparencia y la accesibilidad de la justicia como tribunales cercanos a la ciudadanía, lo cual es acorde con el derecho humano a la tutela judicial efectiva, consagrado en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece este derecho como una garantía de seguridad jurídica que entraña la obligación de los órganos jurisdiccionales de impartir justicia pronta, completa e imparcial a quien lo solicite, y de acuerdo con los plazos y términos fijados por las leyes.

## **II. Redacción de sentencias con perspectiva ciudadana y lectura fácil**



Al respecto, de acuerdo con el Diccionario de la Lengua Española, "redactar" proviene de redactum (de redigere, poner en orden), que significa poner por escrito cosas pensadas, acordadas o planeadas con anterioridad.

En este orden de ideas, existen diversos tipos de redacción y estilos; entre los primeros podemos mencionar la redacción epistolar, científica, técnica, literaria, y en cuanto a los estilos, es la manera de expresarse de cada autor, en el caso de las resoluciones, de cada persona juzgadora.

Así, la redacción de una sentencia contempla aspectos técnicos; gramaticales, sintácticos y léxicos, lo cual, si bien, deben ser observados de manera que no se vulnere el citado derecho humano de tutela judicial efectiva, dentro de la formalidad de una resolución judicial también debe priorizarse la claridad y precisión con que se redacte, lo que supone privilegiar la correcta estructura de una sentencia, superando los formatos arcaicos llamados coloquialmente como "machotes".

Ahora bien, para los que hemos estado en esta labor durante años, la buena redacción consiste en adaptar un texto para hacerlo fácilmente legible y comprensible.

De esta manera, una sentencia redactada concisamente y sin vocablos rebuscados, que permitan una lectura fácil, asegura una mayor comprensión por parte del justiciable, al tiempo que evidencia la nitidez de pensamiento de quien lo emite.

Cabe mencionar, que la lectura fácil es un enfoque para redactar textos de manera clara, sencilla y accesible, si bien, pensado inicialmente para personas con dificultades de comprensión lectora, resulta útil para cualquier lector, en especial cuando se trata de un justiciable que desea entender con claridad, las razones por las que su caso fue resuelto en determinado sentido.

Este método utiliza un lenguaje directo, frases cortas, vocabulario sencillo y una estructura bien organizada para facilitar el entendimiento. Además, incluye un diseño visual amigable con elementos como tipografía legible, espacios amplios y uso de encabezados o listas.

En el ámbito del derecho, la lectura fácil se aplica para hacer que documentos legales, como resoluciones judiciales, contratos o leyes, sean comprensibles para ciudadanos comunes, sin necesidad de conocimientos jurídicos profundos, lo cual, es crucial para garantizar el acceso a la justicia y fomentar la transparencia.

### **III. Ventajas y resultados**



Del mismo modo, la redacción de sentencias con perspectiva ciudadana y lectura fácil, con los textos claros y accesibles, además de favorecer a que los ciudadanos puedan comprender mejor las decisiones judiciales y los procesos legales, contribuye a generar mayor confianza en el sistema de justicia.

Ante todo, las personas juzgadoras deben estar conscientes de que las resoluciones son un medio de comunicación entre ellos y las demás partes en un proceso, y de que, en la redacción de un fallo, como en la de cualquier escrito, se deben observar ciertas reglas generales, para facilitar esa comunicación.

Sin embargo, para que una sentencia sea redactada con lenguaje claro, es necesario que las personas juzgadoras procuren identificarse con los justiciables, comprendiendo el contexto y las condiciones del caso, para que la información y argumentación que se vierta y sostenga en las sentencias, resulte comprensible en su totalidad por cualquier sujeto, lo que se traduce en un elemento de confianza, tanto para las partes como para la sociedad en general.

Del mismo modo, una metodología sencilla y funcional, garantiza al lector, identificar de manera clara los motivos de disenso planteados por las partes y el análisis integral de dichos conceptos por parte de los tribunales, a través del orden planteado, comprensible para cualquier persona que tenga interés en conocer la temática de la resolución.

En este tenor, podría decirse que la redacción de sentencias con perspectiva ciudadana y lectura fácil forma parte de la ética judicial en el actuar de las magistraturas electorales, si consideramos la naturaleza misma del Derecho Electoral y los principios democráticos objeto de su tutela.

Así, se puede señalar que la ciudadanía cada vez más inmersa en el entorno político y en las acciones de nuestro sistema electoral, visualiza la imagen que los tribunales dan en su quehacer institucional al tiempo que evalúa su labor a través de la calidad de las resoluciones que emiten, esto es, como parte de la rendición de cuentas.

Por ello, un tribunal cercano, es aquel, que, a través de sus resoluciones claras, genera la difusión de una imagen y percepción correcta, con base en principios éticos y factores prácticos, dotando de confianza a la sociedad en el sistema de impartición de justicia electoral.

Finalmente, en las políticas tendientes a contar con tribunales cercanos, la interlocución institución-ciudadanía, es un binomio resultante, es decir, del actuar ético de las y los jueces electorales y la impartición de justicia electoral, reporta un beneficio tanto para las instituciones como a los ciudadanos, ya que estos podrán comprender y dimensionar correctamente su función.

Del mismo modo, el acercamiento de la justicia a los ciudadanos genera un intercambio de información bajo panoramas más amplios, respecto del análisis jurídico que efectúan los órganos jurisdiccionales.

De tal suerte, que el escrutinio y la evaluación pública motivan el perfeccionamiento de la labor jurisdiccional y la participación ciudadana, como instrumento de consolidación democrática, lo que abona a la confiabilidad y certeza en las instituciones electorales.

#### **IV. Conclusiones**

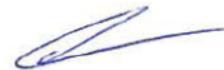
En la actualidad, nos encontramos ante una sociedad que demanda una administración de justicia en materia electoral, con sentencias de calidad, claras, congruentes, funcionales y publicitadas de tal forma que permitan el fácil acceso a ellas.

Además, la ciudadanía exige tribunales en donde fluya la información de forma clara, puntual y confiable, y con ello, se admita el escrutinio público de su actuación, lo que es base de un gobierno democrático y abierto; siendo las tecnologías de la información y de la comunicación incluyendo las redes sociales en la internet, actualmente de las mejores herramientas para lograrlo.

En la medida en que los juzgadores estén conscientes de que uno de sus objetivos es que la ciudadanía lea y comprenda las resoluciones de los tribunales, en esa

misma medida comprenderán la importancia de producir resoluciones claras para que el mensaje pueda ser interpretado adecuadamente por las partes en un litigio y por cualquier lector interesado en el asunto, debido a la claridad con la que su mensaje es captado por cualquier ciudadano.

En el ámbito del derecho electoral, esta perspectiva es de suma importancia, toda vez que, en el sistema de medios de impugnación, no solo intervienen los partidos políticos y sus candidatos, si no también, ciudadanos ordinarios.



En la medida en que se siga avanzando en esa labor de efficientar y transparentar la labor jurisdiccional de los tribunales electorales en México, es que podremos lograr una verdadera y beneficiosa interlocución entre la ciudadanía y quienes se encargan de la impartición de justicia que, en la materia electoral, se traduce al bien de la democracia.

## **V. Fuentes de consulta**

### **Legislación**

- Código de Ética del Poder Judicial de la Federación.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos.

### **Jurisprudencias**

**FUNCIÓN ELECTORAL A CARGO DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES. PRINCIPIOS RECTORES DE SU EJERCICIO.** Registro: 176707, Novena Época, Pleno, Jurisprudencia P./J. 144/2005. Fecha de consulta. 06 de marzo 2025.

**LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DERECHO A LA INFORMACIÓN. SU IMPORTANCIA EN UNA DEMOCRACIA CONSTITUCIONAL.** Registro: 165760, Novena Época, Primera Sala de la SCJN Tesis 1a. CCXV/2009. Fecha de consulta. 06 de marzo 2025.

